

## D I S C U R S O

Pronunciado en la Cámara por el Representante señor Dr. José Angel Malberty, en defensa de su proyecto creando la Secretaría de Sanidad y Beneficencia. Sesión del día 28 de Abril de 1903- Tercera Legislatura.

Señores Representantes: No voy a molestar mucho tiempo la atención de la Cámara, por las razones que son de vosotros bien conocidas; tales como la aridez de mi estilo, desposeído tanto de figuras retóricas, como de bellezas de imágenes; y el temor natural de abusar de vuestra benevolencia proverbial. Vosotros conocéis esta enmienda que fue presentada por mí y el digno Representante por Las Villas Sr. García Vieta, en la pasada legislatura; para entonces tenía yo recopilados los datos que considero suficientes para llevar al ánimo de ustedes la necesidad de que se adoptase por la Cámara el acuerdo de crear la Secretaría de Sanidad y Beneficencia, pero el accidente de que fui víctima, poniendo en peligro mi vida, me obligó por algunos meses a privarme del exceso de trabajos mentales. (Ocupa la Presidencia el Sr. Gar- mendía, 2o. Vice, en sustitución del Sr. Cardenal).

Hoy, que he sido sorprendido por la discusión de mi enmienda, sin preparación alguna, entiendo, que se daría preferente discusión a la Ley Municipal, me es honroso confesar, que sin los datos a la vista, es natural que os parezca incongruente mi discurso, que más que discurso, es una verdadera improvisación, pero confío, que la fuerza de la razón y el buen sentido, siempre en ustedes dispuesto, hacia todo lo que es en beneficio y honor de nuestra patria, suplirán con exceso, esas deficiencias mías.

Sostengo y defiendo mi enmienda, porque la creo útil para los intereses públicos de nuestra Nación, y porque la considero, que aunque joven nuestra República, con la creación de una Secretaría de Despacho, exclusivamente dedicada a los asuntos sanitarios, y a cuantos se relacionen con la cultura moral y mejoramiento físico, se colocará, no al nivel, sino a la cabeza de las naciones civilizadas. (Aplausos).

Igualmente exigirá el cumplimiento de las leyes que regulen las industrias nocivas o pligrosas.

Exigirá cuantos datos e informes estime convenientes a los directores, Jefes o empleados de los Dispensarios, Asilos, Hospitales, Enfermerías, Presidios, Penitenciarías, Escuelas de carácter público o privado, Mercados, Hoteles, Sección Especial de Higiene; y de todos los otros establecimientos así como de los dueños, administradores, arrendatarios o inquilinos de lugares públicos, de ferrocarriles, de vapores y de toda clase de vehículos.

Tendrá poder para pedir a las autoridades correspondientes, datos respecto de las estadísticas demográficas de la Nación, relativos a nacimientos, defunciones, matrimonios, enfermedades y epidemias; y estará obligado a emitir los informes que le pidiere el Jefe del Estado.

Tendrá poder y autoridad para reformar y poner en vigor todas las disposiciones que tiendan a evitar y combatir enfermedades contagiosas o epidémicas, bien en los hombres o en los animales; aminorar las costumbres dañinas a la salud pública; destruir las causas que originen cualquier enfermedad especial, así como dictar y poner en vigor las disposiciones de cuarentena interior que crea necesarias. Tendrá el derecho de emplear personas competentes para que presten sus servicios en todo lo que se refiera a estudios e investigaciones para los que se requieran conocimientos especiales; así como para hacer planos y emitir informes en relación de los mismos.

Fundará laboratorios Biológicos, Químicos y Bacteriológicos, debidamente dotados de los aparatos e instrumentos necesarios, así como de personal idóneos para practicar estudios e inyecciones profilácticas y examinar alimentos tanto sólidos como líquidos.

El Sanatorio para los tuberculosos estará bajo la dirección y administración del Consejo, lo mismo que los Hospitales donde se asistan leprosos.

El Departamento de vacuna, estará también bajo su administración, lo mismo que el Lazareto establecido para evitar la propagación del muermo e igualmente el servicio de higiene especial de la prostitución, a fin de evitar la propagación de las enfermedades específicas y morigerar las costumbres de las que la ejerzan.

Tendrá la facultad de nombrar tantos delegados, cuantos estime necesarios para el mejor cumplimiento de las leyes sanitarias en el territorio de la República y fuera de ella. Estos delegados disfrutarán una remuneración proporcional a la importancia de las localidades a que se destinen. Todos los delegados dependientes del Consejo constituirán un cuerpo inamovible, y

Cuando, por primera vez, al tratarse de las Secretarías en esta Cámara, en el Salón de conferencias, para oír la opinión de mis compañeros, emi tí mi opinión, demostrando la conveniencia, que en mi sentir original, tendría la creación de la Secretaría de Sanidad, uno de mis mejores amigos, y a quien primero consulté, me contestó sorprendido: ¡Pero hombre! ¿En qué Nación está establecida la Secretaría de Sanidad? ¿Cómo se le ha ocurrido a usted, venir a proponer al Gobierno nuestro, un organismo que en ningún país del mundo está establecido?

Señores: Yo voy precisamente a contestar, primero, a ese argumento, y después entraré de lleno en el fondo de la materia que trato de defender.

No tiene nada de particular, señores, sino antes al contrario, es lógico que ninguna Nación, antiguamente establecida, tenga Secretaría de Sanidad, pero sí es lógico y natural, como yo lo entiendo, que esta República que nace en este siglo, trate de crear esta Secretaría. Todas esas naciones se establecieron como tales mucho antes de que la Ciencia Sanitaria fuese conocida como tal Ciencia; y por consiguiente, no podía ser, como ya lo es hoy, una necesidad dar a estos servicios la importancia que en realidad tienen, y hasta diré, la supremacía que sobre los otros merece.

El Estado, como organismo organizado, está sujeto a las leyes biológicas de conservación y crecimiento; y si importantes para mantener sus fines permanentes son la Hacienda, el Ejército, las Relaciones Exteriores y el Gobierno Interior, toda la atención que demandan estos servicios es secundaria comparada con la primordial o esencial, cual es la vida de todos los elementos que integran el Estado.

La atención que demanda la salud pública, engrandece, no sólo al pueblo que se la otorga, sino que garantiza la vida de aquella población inmigrante, que tanta falta le hace a nuestro territorio extenso. Y esa es la razón porque yo os pido, que al crear las Secretarías de Despacho, que establece nuestra Constitución, no dudéis un solo instante en agregar a otras la que yo en mi enmienda solicito.

Yo puedo aseguraros que desde el año mil ochocientos cuarenta y dos, en que por virtud de la devastación que en el pueblo inglés hizo una epidemia de cólera, y que como resultado de la observación llevada a cabo por un hombre pensador que denunció al Parlamento inglés el hecho de que la mortalidad de los habitantes era mayor en ciertos y determinados lugares hasta el año de mil ochocientos cuarenta y ocho, en que la Comisión nombrada por el mismo Parlamento para investigar las causas de aquel hecho cierto, emitió dictamen, poco o nada preocupaba a los gobiernos la salud pública, puesto que la medicina era sólo conocida como un medio meramente auxiliar, de

cuyo error no los despertó ni el hecho asombroso y verdaderamente horripilante de que por aquellos años una epidemia de peste bubónica llevara tras sí', en el período corto de cuatro años, la vida de cuatro millones de habitantes, ni otra, que en menos de dos años, causó la muerte de casi la cuarta parte de la Europa.

¡Ah, señores! ¡que desconsoladores consideraciones no surgieron estos datos al contemplar nuestra corta y lánguida población! ¡Con qué facilidad quedaría nuestra Isla desierta si nosotros no le diéramos a este servicio toda la importancia y toda la atención que merece!

Y no se me arguya de que con buenas y sabias leyes sanitarias se evitarían' esos peligros; no, puesto que Inglaterra, que en estos asuntos marcha a la cabeza de las naciones y que ha venido reformando sus leyes casi de una manera periódica desde el año mil ochocientos cuarenta y ocho, demuestra de una manera palpable la dificultad de llevarlas a otros poderes locales. Y voy a traducir un párrafo como condensación de un luminoso artículo, publicado el día veintitrés de agosto del año próximo pasado por el periódico más importante y de mayor autoridad para los médicos, el «Lancet» de Londres. Dice así: «El desarrollo, cada día mayor, del cuidado de la salud pública, como fuerza social, y los inconvenientes de depender el Departamento Médico del Ministerio de la Gobernación, y sólo encontrar expresión pública y parlamentaria por medio de una serie heterogénea de Sub-departamentos, que en su conjunto constituyen esta Junta, limitando la iniciativa del Departamento en asuntos de Medicina preventiva, a pesar de la pericia e imparcialidad reconocida al personal médico del Departamento, sería de suma utilidad, necesidad y conveniencia el que se crease un Ministerio de Salubridad con un Ministro a la cabeza, responsable ante el pueblo y el Parlamento de su eficacia».

Desde esa fecha por la prensa en Inglaterra, Francia, Bélgica, y aún en los mismos Estados Unidos, a quienes tanto le debemos agradecer y a quienes tratamos de imitar, se aboga por una Secretaría, Ministerio o Junta completamente independiente, que tenga a su exclusivo cargo los servicios de salud pública.

Con estos antecedentes fehacientes, deducidos de la historia de esas grandes potencias, paréceme, señores Representantes, que no es tan original mi proposición, puesto que ya la piden para sus respectivos Gobiernos, las autoridades médicas de esos cultos y civilizados países. (Aplausos).

¿Queréis una prueba más de cómo piensan sobre este asunto los Estados Unidos? Pues bastará con trasladaros aquí la opinión que por escrito emitió

el Mayor W. Gorgas, Jefe del Departamento de Sanidad durante el periodo de la intervención y persona de reconocida competencia y verdadera autoridad sobre esta materia —al proyecto de sanidad que tuve el honor de someter a la consideración de la Cámara, que aún está pendiente de dictamen por la Comisión correspondiente. Me dice en su carta —y cuyo original tengo aquí a la disposición de vosotros— éste mi respetable amigo: que mi proyecto le merecía buen concepto en general; pero que adolecía del defecto capital de ha cerle depender de la Secretaría de Gobernación, y me aconseja que trate de obtener de la Cámara el que los asuntos sanitarios sean dirigidos por persona perita, y que esta persona despache directamente con el Presidente como los demás Secretarios. Y con la sinceridad que le es característica, dice: «Sería una verdadera gloria para su país el que al organizar su Gobierno se creara una Secretaría de Sanidad, toda vez que no tiene que luchar con las dificultades de países, donde los intereses creados y la resistencia que en las tradiciones siempre encuentra la introducción de reformas sustanciales, dificultan su planteamiento». Aquí, siguen diciendo el Dr. Gorgas, las autoridades en materia sanitaria hace algunos años que luchamos, y en la actualidad se gestiona la creación de una Secretaría o Departamento que dependa directamente del Presidente de la República».

Y es tan cierto que así opinan en los Estados Unidos, que los dos Departamentos: el de Sanidad y el de Beneficencia que creó aquí el Gobierno interventor, y que en la actualidad están vigentes, gozan de una independencia tan absoluta que su funcionamiento resulta anticonstitucional, como nos lo manifiesta honradamente en su último Mensaje el Jefe del Ejecutivo de la Nación, al pedirnos que fijemos nuestra atención en estos servicios, cuya organización y manera de funcionar, él califica acertadamente como si fuera «una Secretaría de Despacho». Démosle, pues, legalidad a estos organismos, creando al Secretaría que os recomiendo, con lo cual, como comprenderéis, poco o nada se gravará el Tesoro Nacional, y no se perturbará la buena organización que le dan a estos servicios las órdenes militares porque se rigen en la actualidad.

Por todo lo expuesto señores Representantes, queda evidenciado que en Europa, las naciones que marchan al frente de la civilización en materia sanitaria tanto, la antigua Albión como las progresistas Francia y Bélgica, aspiran a crear en sus respectivos gobiernos un Ministerio, Secretaría o Departamento de Salud Pública como igualmente en los Estados Unidos Americanos se agita la misma idea.

No quisiera terminar señores Representantes, sin llamaros la atención sobre las atribuciones y deberes que la Carta Fundamental señala, tanto al

Presidente, como a sus Secretarios. El Presidente, con el referendo de los Secretarios, siendo mancomunadamente responsables, tiene la facultad de sancionar y promulgar las leyes; y yo me pregunto, ¿y es posible que el presidente sancione un asunto que no conoce, y que el Secretario que tiene que refrendar ese asunto, tampoco lo conozca? Es posible que nosotros podamos exigir responsabilidad porque sancione y modifique una ley o porque imponga quizás su criterio a un hombre incompetente en una materia tan importante como es la materia de Sanidad?

Pudiera darse la casualidad que un Jefe de Despacho fuera médico, pero eso no sería suficiente. Es necesario que sea un médico el que tenga que aconsejarle y refrendar sus decretos, sea un hombre perito, porque no es posible exigirle responsabilidad a un individuo profano en la materia que se le encomienda.

Sería ridículo, señores, que el Presidente de la República me llamara a mí para que fuera su Secretario de Justicia o de Obras Públicas.

Como entiendo que es ridículo que esté al frente de la Secretaría de Sanidad un hombre incompetente, porque necesitaría, como necesita, para resolver cualquier asunto, disponer de una Junta de médicos, tener una Junta de Sanidad o ir a buscar a otras fuentes lo que él debe resolver en el Consejo de Secretarios.

No os dejéis llevar, señores Representantes, por el pueril temor a las innovaciones, prescindid de nuestra tradición y acordaos que nosotros tenemos el deber de organizar nuestro gobierno, aprovechando este período constituyente, conforme a las exigencias de la Ciencia moderna.

Es preciso que rompamos con el pasado en todo aquello que la experiencia demuestra su inutilidad o perjuicio; hay que tener el valor de nuestras convicciones y hacer verdaderas reformas en las leyes sanitarias que han de regir nuestro pueblo; queden para los pueblos viejos las variaciones simples y de meros formulismos. (Aplausos.) Marchemos, francos y de frente, con el progreso per bandera, y la felicidad y engrandecimiento de nuestra patria por culto. Suspended por un momento las cuestiones de partido, no de emulación; la obra es común, y tengo la seguridad que cuando en los otros pueblos vieseis cómo se declaraba elevado el concepto moral de nuestra República con la creación de la Secretaría de Sanidad, os habíais de sentir satisfechos y el pueblo os habrá de bendecir.

Voy a terminar, Señores Representantes, y aunque temiendo haber abusado demasiado de vuestra atención, creo que demostrado como está de una manera clara que la Secretaría de Sanidad viene a llenar uno de los fines per-

manentes del Estado, fundamento científico para la buena organización de los servicios públicos, que bajo el punto de vista económico, no resulta gravosa para el Estado; y que es una aspiración ideal de las naciones que enarbolan la bandera de la civilización y el progreso; vuestros votos todos han de ser favorables a la aprobación de mi enmienda. (Grandes y prolongados aplausos).

REFERENCIA: De la publicación Apuntes para el estudio del progreso patrio. La Secretaría de Sanidad y Beneficencia. Su origen. Su fundador. Emilio Teuma. Librería y Encuadernación Martí. Pág. 41 a la 47. Imprenta . «La Prueba» Obrapía 99. 1917.